

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0160-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0000048-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 319-2002-UNHEVAL-R**, de fecha 16 de abril de 2002, se resolvió lo siguiente:
 - OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía Nivelada al ex docente **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, Profesor Principal a dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación, a partir del 01 de febrero de 1997...
 - RECONOCER el adeudo por Pensión Definitiva a favor del ex docente **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, S/. 7,861.78 con cargo a la parida ejercicios anteriores y S/. 443.22 con cargo al presupuesto vigente de la UNHEVAL.
- Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 01085-2002-/ONP-DC-20530 Exp N° 14073-97**, de fecha 15 de febrero de 2002, se resolvió lo siguiente:

ARTICULO 1° Disponer el pago de la pensión de cesantía NIVELABLE a **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, en base a 24 años, 08 meses y 00 días de servicios pensionables en el Régimen del D.L. N° 20530, con la Categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con el cargo a Decano, a partir del 01 de abril 1997, en estricta observancia de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 008-96-I/TC y el EXP. 001-98-AI/TC.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,806.82 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000116
DNI	22426707
A.PATERNO	JUMP
A.MATERNO	SALDIVAR
NOMBRE	LUIS ALBERTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	07/11/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC. EDUCACION

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	853.14
MOVIL.REF.	4.13
DU090-96	142.74
BONIF.FAMIL.	2.47
REUNIFICADA	32.32
DU105-01	41.11
DU011-99	192.07
DU073-97	165.58
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	86.20
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,806.82
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Educación, con el cargo a Decano, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 0000116**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0622-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Educación, con el cargo a Decano, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 0000116**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000116
DNI	22426707
A.PATERNO	JUMP
A.MATERNO	SALDIVAR
NOMBRE	LUIS ALBERTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	07/11/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.EDUCACION

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	853.14
MOVIL.REF.	4.13
DU090-96	142.74
BONIF.FAMIL.	2.47
REUNIFICADA	32.32
DU105-01	41.11
DU011-99	192.07
DU073-97	165.58
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	86.20
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL 1,806.82

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



[Handwritten signature]





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFConf. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL